

PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN DE LAS RELACIONES DE LOS CENTROS CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS

Gastos subvencionables

- Se inscriben en el ámbito y objetivos de las actuaciones relativas a la difusión y **mejora de la calidad de la FP** del sistema educativo, son necesarios para realizar actuaciones y están vinculados directamente con su ejecución;
- Son **gastos corrientes y no de capital**;
- En el caso de inversiones, **sólo se puede justificar las amortizaciones**;
- Son **pagados por la Administración educativa** o, en su caso, por las entidades que participan en su ejecución;
- Son razonables y cumplen el **principio de buena gestión financiera**;
- Existe **constancia documental** sobre su realización, de modo que puedan ser verificables;
- Se realizan dentro del **periodo de elegibilidad** establecido en los Acuerdos de Consejo de Ministros pertinentes y en el Documento de condiciones de la Ayuda del FSE

Gastos NO subvencionables

- Los **intereses de deuda**, excepto en el caso de subvenciones concedidas en forma de bonificaciones de intereses o subvenciones de comisiones de garantía;
- Las **inversiones en inmovilizado material e inmovilizado intangible**;
- La **compra de desarrollo de aplicaciones informáticas** cuando su tratamiento contable sea el propio de una inversión;
- El **Impuesto sobre el Valor Añadido**, así como otros tributos y tasas, de tipo nacional, autonómico o local, cuando sean recuperables conforme a la legislación aplicable;
- Los **intereses de demora, los recargos y las sanciones administrativas penales**;
- Los gastos derivados de **procedimientos judiciales**;